



Resolución de Alcaldía

Nº158-2024-MDY

Yarabamba, 29 de noviembre del 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante Proveído Nº2529-2024.ALCALDIA/MDVY, de fecha 25 de noviembre del 2024; Informe No 126-NOVIEMBRE-2024-ALE-MDY, remitido con fecha 25 de noviembre del 2024; emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez – Asesor Legal Externo; Informe Nº 54-2024-DREC-Y, de fecha 21 de noviembre del 2024; emitido por la Lic. Ines Aguilar Flores; Proveído Nº 2505-2024.ALCALDIA/MDVY, de fecha 21 de noviembre del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del estado, modificado por el artículo de la ley Nº 28607 en concordancia con el art. II del título preliminar de la nueva ley orgánica de municipalidades ley Nº 27972 establece que "Las municipales provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con lo estipulado en el Art. 248 del código civil modificado por la ley Nº 3163 señala: " Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito el alcalde provincial distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañaran copia con certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en la fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en el impedimento establecido en el Art. 241 inciso 2 o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...) cada pretendiente presentará, además a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por la menos desde los tres años antes, quienes depondrán bajo juramento acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden ser de ambos pretendientes (...);

Que de conformidad en el Art.2050º del código civil modificado por la ley Nº 31643 señala " El alcalde anunciará el matrimonio proyectado por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico ,donde lo hubiere(...) Así también el artículo 258º del mismo cuerpo normativo estipula " Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta; y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento , declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes(...)

Que de conformidad con el Artículo 260º modificado por la ley Nº 31643 de la norma antes citada "el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos:

Que mediante Expediente Nº16084-2024, de fecha 07 de agosto presentado por Richard Alex Huallpa López y Veruska Arlet Mamani Coaguila, solicitan formalizar unión conyugal mediante celebración de matrimonio civil, cumpliendo con lo establecido por el código civil vigente.

Que mediante Informe Nº54 -2024-DREC-Y de fecha 21 de noviembre del 2024, la Lic. Inés Aguilar Flores – Jefe de la oficina de Registro Civil, se dirige al Despacho de Alcaldía para informar que Richard Alex Huallpa López





identificado con DNI N° 71316580 y Veruska Arlet Mamani Coaguila, identificada con DNI N°75125407, solicitan mediante Expediente Administrativo N°16084-2024-MDVY dar inicio al trámite correspondiente para la celebración de su Matrimonio Civil, que se realizará el día 07 de diciembre del 2024 a 11:00 horas en el local de la Municipalidad de Yarabamba, de acuerdo al cumplimiento requerido en el TUPA vigente, ante ello se pide que sea evaluado y se declare la capacidad de los pretendientes ante lo solicitado:

Que mediante Proveído N°2505-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 21 de noviembre del 2024 el Despacho de Alcaldía se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento del documento y poder emitir informe legal en base a la solicitud en cuestión.

Que mediante Informe N°126-NOVIEMBRE-2024-ALE-MDY, de fecha 25 noviembre del 2024, el Despacho de Asesoría Legal Externa - Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez se dirige al Despacho de Alcaldía, concluyendo que se emita acto resolutorio mediante el cual se DECLARE la capacidad de los pretendientes Richard Alex Huallpa Lopez y Veruska Arlet Mamani Coaguila, para contraer matrimonio y consecuentemente se AUTORIZA la celebración del matrimonio civil con posterior suscripción del acta de celebración matrimonial, asimismo se DELEGUE al funcionario responsable la celebración del matrimonio civil de los pretendientes.

Que mediante Proveído N°2529-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Despacho de Alcaldía se dirige a la oficina de Secretaria General para emisión de acto resolutorio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR la Capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio y **AUTORIZAR** la celebración del matrimonio civil, quedando facultados para suscribir el Acto de Celebración Matrimonial en aplicación de artículo 258° del código civil modificada por la ley N°31643 de acuerdo al siguiente detalle:

| EXPEDIENTE MATRIMONIAL 16084- 2024 - MDVY | | |
|---|-------------------------------|--------------|
| EL CONTRAYENTE | RICHARD ALEX HUALLPA LOPEZ | DNI 71316580 |
| LA CONTRAYENTE | VERUSKA ARLET MAMANI COAGUILA | DNI 75125407 |

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR, a la servidora municipal Lic. Inés Jovita Aguilar Flores - Jefa de Registro Civil, para que realice la celebración de matrimonio civil del Sr. Richard Alex Huallpa López y la Sra. Veruska Arlet Mamani Coaguila para el día 07 de diciembre del 2024, a horas 11:00 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución al Área de Registro Civil de la Municipalidad de Yarabamba conforme a la ley para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y Portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

